

Ante la situación actual consecuencia del COVID-19, de conformidad con lo establecido al respecto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y siguiendo lo establecido al respecto en la Disposición adicional tercera del citado Real Decreto, **quedan suspendidos los plazos establecidos en todos los procedimientos de contratación SEITT, S.M.E., S.A. que se encuentran en curso.**

El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Una vez terminado el estado de alarma, se publicarán las nuevas fechas límite de presentación de candidaturas u ofertas.

Madrid, 16 de marzo de 2020